ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE OCHO DE MAYO DE 2007 SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE Y SOBRE CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL PERIODO 2007-2008.

En Valencia, a ocho de mayo de dos mil siete, reunidos la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y los representantes de las Organizaciones Sindicales STE-PV, FE-CCOO-PV, ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF y CEMSATSE con representación en la Mesa Sectorial de Educación, tras la negociación realizada alcanzan el siguiente

ACUERDO

El presente acuerdo se encuadra dentro del marco de mejora de la calidad de la enseñanza, el funcionamiento de los centros y la mejora de las condiciones laborales del personal docente de los centros públicos no universitarios.

La labor docente ha variado considerablemente a lo largo de estos años. La realidad educativa en los centros docentes significa, en estos momentos, un importante esfuerzo por parte del profesorado ante los nuevos retos educativos. Tanto la Administración educativa como los agentes sociales somos conscientes que cualquier medida que se desarrolle para incentivar y valorar la función docente pasa por algo más que una mera declaración de intenciones.

Por ello es necesario establecer un modelo retributivo valenciano que reconozca dicha labor mediante un compromiso económico de la Administración. El profesorado debe tener una retribución que le incentive a lo largo de su vida profesional de acuerdo a su antigüedad, formación, esfuerzo, implicación y responsabilidades, tanto respecto a las ya establecidas como a las nuevas que las propias necesidades de los centros generen.

El proceso de negociación llevado a cabo en esta ultima legislatura tuvo su desarrollo con la firma de todas las organizaciones sindicales del Protocolo de Negociación en Noviembre de 2005. En él se han abordado los temas más importantes que afectan a las condiciones laborales del profesorado valenciano. El siguiente paso es el cierre del citado Protocolo señalando las medidas concretas y compromisos que se detallan en este Acuerdo.

El presente Acuerdo sitúa al profesorado valenciano en las óptimas condiciones para abordar el desarrollo autonómico de la LOE, el futuro estatuto docente y la carrera profesional docente.

1.- Ámbito de aplicación y vigencia:

El presente acuerdo será de aplicación a los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consellería de Cultura Educación y Deporte. Las disposiciones relativas a mejoras retributivas serán de aplicación a todo el personal docente no universitario que preste servicios en centros públicos dependientes de esta Consellería.

2.- Conciliación de la vida laboral y familiar:

Recientemente, la Consellería de Cultura, Educación y Deporte y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación han concluido una negociación específica para la adopción de medidas dirigidas al profesorado que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar y una modificación del Decreto de permisos y licencias, adaptándalo a la nueva legislación marco.

3.- Creación de puestos de Educación Infantil y de Educadores:

Se modificarán las plantillas de las Escuelas Infantiles de la Generalitat Valenciana, a partir de 1 de septiembre de 2007, desde el modelo actual a un nuevo modelo con un maestro por centro, un educador por unidad y un educador más a partir de tres unidades, dos a partir de seis y tres a partir de nueve.

Se modificaran las plantillas de maestros de Educación Infantil en los colegios públicos con segundo ciclo de educación infantil, desde el modelo actual a un nuevo modelo con un maestro por unidad y un maestro más por cada tres unidades de infantil del centro. Una primera fase ya se puso en marcha el 1 de septiembre de 2006 con la incorporación de 165 docentes, y la segunda fase será a partir del 1 de septiembre de 2007 con la incorporación de 378 docentes más.

4.-Prevención de riesgos y salud laboral:

La Consellería de Educación, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral y de acuerdo con la legislación aplicable al efecto, establecerá las medidas adecuadas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y a actuar en materia de prevención; en este sentido, se procederá a la creación y dotación, a 1 de septiembre de 2007, de los puestos de trabajo pendientes de creación en el servicio de prevención y salud laboral del profesorado.

5.- Plantillas de Formación Profesional:

La Consellería de Educación se compromete a publicar en los próximos quince días el acuerdo de Plantillas de Formación Profesional que se alcanzó en Mesa Sectorial y que ya se está aplicando en la actualidad.

6.- Mejora retributiva:

Con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza pública y entendiendo, los firmantes del presente acuerdo, que para ello es necesaria la participación y total implicación de los profesionales de la docencia, se establecen las siguientes mejoras en el sistema retributivo, que serán implantadas de forma gradual por los conceptos y en las fechas que se indican.

A- Complemento especifico: Se destinan un total de 88 millones de euros en incrementos del complemento especifico.
El indicado complemento específico se incrementará en un total de 130 euros mensuales al 01/12/2008, del siguiente modo:
Con efectos de 01/09/2007 se incrementará en 30 euros, con efectos de 01/01/2008 se incrementará en 25 euros, con efectos de 01/06/2008 se incrementará en 25 euros, con efectos de 01/09/2008 se incrementará en 25euros y, por último, con efectos de 01/12/2008 se incrementará en 25 euros.
Este incremento del complemento específico se aplicará también a todo el profesorado de los centros educativos concertados en los mismos plazos y cuantías.

B- Complemento retributivo relacionado con la formación permanente del profesorado: Conscientes de la importancia de contar con un profesorado competente y de formación permanentemente actualizada, se destinará un importe de 47,1 millones de euros para el incremento del complemento retributivo relacionado con la formación permanente del profesorado, los denominados comúnmente "sexenios".
El referido importe va destinado a un incremento de los diferentes estadios del indicado componente retributivo, que en el periodo de tres años alcanzará las cuantías de 103,96 € el primer sexenio, 109,22 € el segundo, 123,85 € el tercero, 134,11 € el cuarto y 79,06 € el quinto. Este incremento se efectuará según el siguiente calendario:
Primer sexenio: 15,97€ a 01/2008, 15,97€ a 01/2009 y 31,94€ a 01/2010.
Segundo sexenio: 11,62€ a 01/2008, 11,62€ a 01/2009 y 23,24€ a 01/2010.
Tercer sexenio: 5,48€ a 01/2008, 5,48€ a 01/2009 y 10,96€ a 01/2010.
Cuarto sexenio: 2,66€ a 01/2008 y 2,66€ a 01/2009.
Quinto sexenio: 20,58€ a 01/2008 y 20,58€ a 01/2009.

C- Reconocimiento y estímulo del ejercicio de la función directiva en los centros públicos: La Consellería de Educación incentivará el ejercicio de la función directiva mediante el incremento del componente del complemento específico por desempeño cargos directivos en una cantidad global de 15 millones de euros. En mesas técnicas se determinará la distribución del referido incremento, con una distribución ponderada entre los tipos de centros y los diferentes tipos de cargos directivos.

7.- Cláusula de Revisión:

Las partes firmantes se comprometen al estudio, en septiembre de 2009, de la situación retributiva del profesorado no universitario de esta Consellería de Educación, por si procediera su revisión.

8.- Este Acuerdo se elevará en los próximos quince días a la **Comisión de Asuntos Económicos** para su ratificación y efectos oportunos.